
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL</p>	<p>Código: PRO-GAM-05</p>	
		<p>Versión: 02</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN PGIRS</p>	<p>Fecha: 2019/10/30</p>	
		<p>Página: 1 de 6</p>	

1. OBJETIVOS

Ejecutar las actividades definidas y establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos “PGIRS” del municipio de Ibagué, dando cumplimiento a las metas anuales previstas en dicho documento.

2. ALCANCE



El presente documento se establece para la ejecución de actividades definidas y seguimiento de las metas anuales establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos “PGIRS” del municipio de Ibagué.

3. BASE LEGAL

Tabla 1. Base Legal

NORMATIVA	ENTIDAD EMISORA	DESCRIPCIÓN
Ley 142 de 1994	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones
Decreto 2981 de 2013 (Compilada en el Decreto 1077 de 2015)	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	Por la cual se reglamenta el servicio público de aseo
Resolución 754 de 2014	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	Por la cual se adopta la metodología, para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Decreto 1077 de 2015	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio

Fuente. Autores

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL</p>	<p>Código: PRO-GAM-05</p>	
		<p>Versión: 02</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN PGIRS</p>	<p>Fecha: 2019/10/30</p>	
		<p>Página: 2 de 6</p>	

4. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES



Gestión integral de residuos sólidos: Es el conjunto de actividades encaminadas a reducir la generación de residuos, a realizar el aprovechamiento teniendo en cuenta sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento con fines de valorización energética, posibilidades de aprovechamiento y comercialización. También incluye el tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables.

Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS): Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS.

Residuo sólido: Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento principalmente sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador presenta para su recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. Igualmente, se considera como residuo sólido, aquel proveniente del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles. Los residuos sólidos que no tienen características de peligrosidad se dividen en aprovechables y no aprovechables.

Residuo sólido aprovechable: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.

Residuo sólido especial: Es todo residuo sólido que, por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición de los mismos será pactado libremente entre la persona prestadora y el usuario, sin perjuicio de los que sean objeto de regulación del Sistema de Gestión Posconsumo.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL</p>	<p>Código: PRO-GAM-05</p>	
		<p>Versión: 02</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN PGIRS</p>	<p>Fecha: 2019/10/30</p>	
		<p>Página: 3 de 6</p>	

Residuo sólido ordinario: Es todo residuo sólido de características no peligrosas que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso es recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición final de estos residuos se fija de acuerdo con la metodología adoptada por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Los residuos provenientes de las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles ubicados en vías y áreas públicas serán considerados como residuos ordinarios para efectos tarifarios.



Grupo Coordinador: El cual debe ser presidido por el Alcalde o su delegado (persona de la administración municipal o distrital encargada de los temas relacionados con el servicio público de aseo y la gestión integral de residuos sólidos) y conformado por representantes de la Autoridad Ambiental respectiva, del esquema asociativo territorial existente, comisión regional de competitividad, personas prestadores del servicio público de aseo, agremiaciones del sector productivo, ONG, del sector educativo, recicladores organizados y del director del grupo técnico de trabajo.

Grupo Técnico: de carácter interdisciplinario conformando por personal con experiencia en las áreas de ingeniería, social, planificación, ambiental, administración pública, economía, finanzas y derecho en servicios públicos. El grupo estará encargado de programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para la formulación y actualización de PGIRS. Se deberá establecer un director del grupo.

5. CONDICIONES GENERALES

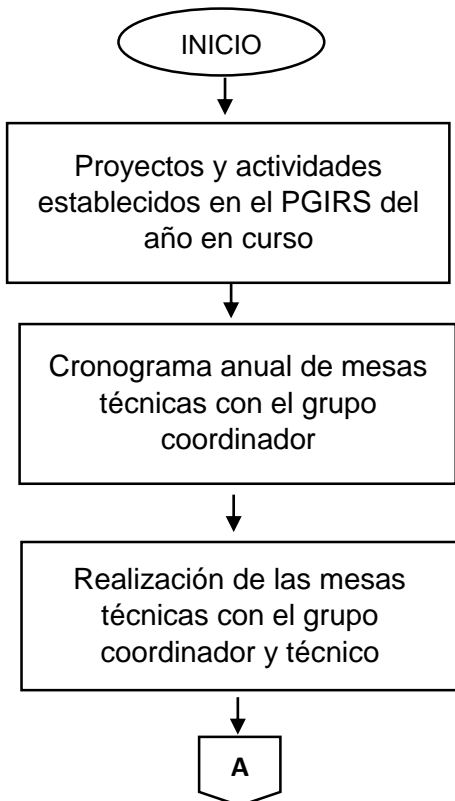
El monitoreo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos “PGRIS” de Ibagué, se llevará a cabo de manera anual por el grupo coordinador y técnico, conformado mediante decretos expedidos por la Alcaldía Municipal; sin embargo, la evaluación del mismo se realizará únicamente por grupo técnico.



Para la ejecución de las actividades de seguimiento, se requiere de profesionales idóneos con amplio conocimiento en la normativa ambiental PGIRS, así como con la participación activa de las comunidades y organizaciones involucradas en los servicios de aseo, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.

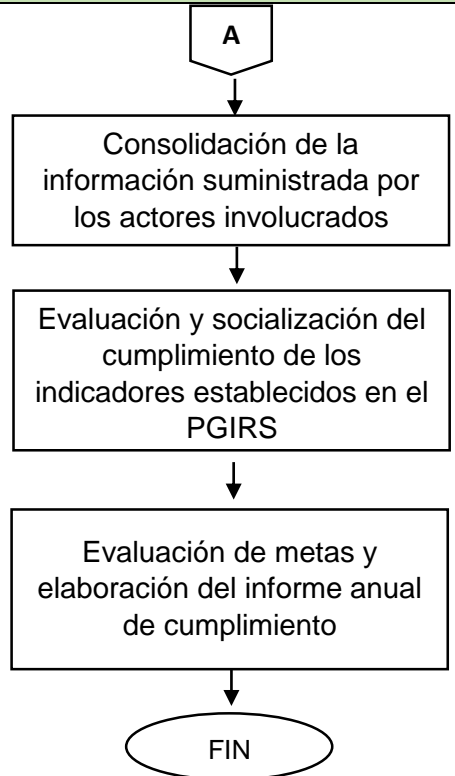
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PRO-GAM-05	
		Versión: 02	
	PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN PGIRS	Fecha: 2019/10/30	
		Página: 4 de 6	

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Tabla 2. Descripción de Actividades

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO	FLUJOGRAMA
Consolidación y análisis de los proyectos y actividades establecidos en el PGIRS para el año en curso.	Grupo Técnico del PGIRS	Formato Seguimiento metas	Formato: FOR-08-PRO-GAM-02	 <pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> A1[Proyectos y actividades establecidos en el PGIRS del año en curso] A1 --> A2[Cronograma anual de mesas técnicas con el grupo coordinador] A2 --> A3[Realización de las mesas técnicas con el grupo coordinador y técnico] A3 --> A[Fin] </pre>
Establecer un cronograma para el año en curso de mesas técnicas con el grupo coordinador.	Grupo Técnico del PGIRS	Formato: Cronogramas PGIRS	Formato: FOR-07-PRO-GAM-02	
Realización de las mesas técnicas con el grupo coordinador y técnico de acuerdo al cronograma anteriormente establecido.	Grupo Técnico y Coordinador PGIRS	Formato: Cronogramas PGIRS	Formato: FOR-01-PRO-GI-01	



 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PRO-GAM-05	
		Versión: 02	
PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN PGIRS	Fecha: 2019/10/30		
	Página: 5 de 6		

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO	FLUJOGRAMA
Consolidación de la información suministrada por los actores involucrados en cumplimiento al PGIRS.	Grupo Técnico del PGIRS	Informe Final	Formato FOR-08-PRO-GAM-02	
Evaluación y socialización de las actividades ejecutadas y el cumplimiento de los indicadores establecidos en el PGIRS	Grupo Técnico del PGIRS	Formato Seguimiento metas	Formato FOR-08-PRO-GAM-02	
Evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en el PGIRS para el año en curso y elaboración del informe final anual	Grupo Técnico del PGIRS	Formato Seguimiento metas	Formato FOR-08-PRO-GAM-02	

Fuente: Autor

- Las actividades establecidas en el presente procedimiento se realizarán de manera anual, teniendo en cuenta el cronograma definido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos “PGIRS” del municipio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL</p>	<p>Código: PRO-GAM-05</p>	
		<p>Versión: 02</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN PGIRS</p>	<p>Fecha: 2019/10/30</p>	
		<p>Página: 6 de 6</p>	

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	2018/07/30	PRIMERA VERSION SIGAMI
02	2019/10/30	ACTUALIZACIÓN EN LOS REGISTROS

Elaboró	Revisó
<p>NOMBRE: Cristina Alejandra Bravo CARGO: Contratista</p> <p>NOMBRE: Andrea del Pilar Rodríguez Silvestre CARGO: Contratista</p>	<p>NOMBRE: Rocío del Pilar Rubio Hernández CARGO: Profesional Especializado</p>